

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: RESTITUCION
(BIEN MUEBLE)
Radicado: 110014003016 2019 01085 00
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ.
Demandado: ORGANIZACIÓN EDUARDO GÓMEZ Y
SUCESORES Y CIA S.A.S., EN LIQUIDACIÓN.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- RELEVAR del cargo de curador *ad litem* a la abogada **KATHERINE VELILLA HERNANDEZ**.

2.- DESIGNAR como curador *ad-litem* de la sociedad CONSORCIO PAPELERO CONPAL S.A. al abogado **EDUARDO GARCÍA CHACÓN**, C.C. No. 79.781.349 de Bogotá y T.P No. 102.688 del C.S.J, quien puede ser localizado en la Carrera 13 No. 29-41, oficina 216, de la ciudad de Bogotá, D.C., o en el correo electrónico eduardo.garcia.abogados@hotmail.com ,mailto:juridico@contactosycobranzas.com² o en la dirección electrónica que aparezca en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados - SIRNA.

Adviértasele que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones de ley que deben estar debidamente acreditadas (núm. 7º art. 48 C.G.P.).

Comuníquese la presente decisión a la designada por el medio más eficaz y expedito de lo cual debe quedar constancia en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 42 exp dig.

² Datos extraídos del proceso 2024-00103-00

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44dcb8d3959bd2e447b1e25ab6b01d62aad5369259f7398ffd9d82cbf382256a**

Documento generado en 06/05/2024 02:41:40 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>